



Alcaldía Municipal  
San José de las Matas  
Concejo Municipal



A.G.T

**RESOLUCIÓN NO.24-2021**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

MU

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.



Alcaldía Municipal  
San José de las Matas  
Concejo Municipal

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que en Sesión Ordinaria No. 09-2021, de fecha 13 de agosto del 2021, el Concejo Municipal de Regidores, aprobó la solicitud del inicio de la Formulación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), de San José de las Matas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

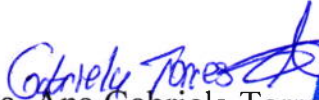
**VISTA:** la solicitud de fecha 12 de agosto de 2021, marcada con el número DA-SAJOMA No. 107, fue remitida al Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento de San José de las Matas, una comunicación por parte del Alcalde Municipal, en la que solicita a dicho Concejo la aprobación del Inicio del Plan Municipal de Desarrollo.

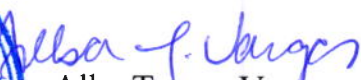
**El Concejo de Regidores/as** del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

Resuelve

**ÚNICO PUNTO:** Aprobar, como al efecto *Aprueba*, el Inicio a la Formulación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), de San José de las Matas.

**DADO** en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de San José de las Matas, provincia Santiago, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto, del año dos mil veinte y uno (2021).

  
Licda. Ana Gabriela Torres  
Presidente Concejo Municipal

  
Ing. Alba Teresa Vargas  
Secretaria Concejo Municipal

